

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico El Pueblo Canario-Fase I" C.C. 0139.
Ref.: MMC/NGM/sfm. Doc. 2017-10-13

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico El Pueblo Canario- Fase I" (C.C. 0139).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.I.- El objeto del proyecto es realizar los trabajos previos conducentes a sanear íntegramente el conjunto arquitectónico, de cara a una rehabilitación integral prevista en fases venideras. Para ello se intervendrá:

En las cubiertas bien desmontándolas, bien impermeabilizándolas exteriormente. En los paramentos verticales interiores y exteriores para tratar las humedades existentes, bien por capilaridad bien por contacto directo con jardines adyacentes.

Es objeto igualmente del contrato, la realización de catas y ensayos necesarios básicamente para la garantizar la estabilidad estructural del conjunto.

I.II.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

I.III.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

I.IV.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual".



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



I.V.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria

I.VI.- Mediante Resolución número 21477, de fecha 30 de junio de 2017, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispuso la iniciación de expediente para la encomienda referenciada a la sociedad municipal de Gestión Urbanística S.A. (GEURSA).

I.VII.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

I.VIII.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo número 21470 de 30 de junio de 2017 se aprobó el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO EL PUEBLO CANARIO-FASE I”** por un importe de SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (620.252,24 €), Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45200000

II.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico El Pueblo Canario- Fase I".

III.- Con fecha 29 de de septiembre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO EL PUEBLO CANARIO-FASE I”, se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo SIETE las admitidas: **CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L, BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ, CONYPSA, S.A, PÉREZ MORENO, S.A.U, TRANSPORTES PAMOALDO, S.L, CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L, Y ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L,** siendo excluida la mercantil **CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L.** por presentar la documentación de forma extemporánea.

IV.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 12 de septiembre de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	595.619,88 €
2.- BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ	467.670,18 €
3.- CONYPSA, S.A.	524.343,77 €
4.- PÉREZ MORENO, S.A.U.	453.983,61 €
5.- TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	598.852,24 €
6.- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	476.973,97 €
7.- ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L..	479.765,11 €

V.- Con fecha 6 de octubre de 2017 y registro general de salida número 2385, se notificó a **PÉREZ MORENO, S.A.U**, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.214,18 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 11 de octubre de 2017 y registro general de entrada número 2843, se presentó por parte de **PÉREZ MORENO, S.A.U** la documentación requerida.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico El Pueblo Canario- Fase I" a la mercantil **PÉREZ MORENO, S.A.U**, por un importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (453.983,61 €)**.

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.




GEURSA
C.I.F. A-35660844

C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 , párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 13 de octubre de 2017.



C.I.F: A-35660844
Manna Más Clemente.
Consejera de GEURSA.